

<NUM\_ICSARA>  
<CIUDAD\_FECHA\_INFORME>

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Inmobiliario DS 19 Santa Martina de Buin"**

Nombre del Titular : Inmobiliaria Santa Martina SpA  
Nombre del Representante Legal : Nicolás Coll Cervantes  
Dirección : Av. Vitacura 5093 of 1201

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Inmobiliario DS 19 Santa Martina de Buin", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la DIA.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Inmobiliario DS 19 Santa Martina de Buin", la que deberá entregarse hasta el 01 de septiembre de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del Proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Rocío Jesús Torrealba Alfaro dirección de correo electrónico [rocio.torrealba@sea.gob.cl](mailto:rocio.torrealba@sea.gob.cl) número telefónico +56229569111.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

## I. Descripción de Proyecto

### Partes, obras y acciones

1. En relación con el punto b.2) del Capítulo 1 de la DIA se solicita ampliar la información de la(s) piscina(s) de lavado que se habilitarán para el lavado de camiones mixer, detallando la capacidad de retención, dimensiones, ubicación georreferenciada y la generación de aguas residuales. Adicionalmente, se deberá precisar el mecanismo y frecuencia de limpieza (retiro residuos), que permitirá mantenerla(s) operativa(s).
2. Se solicita al Titular ampliar la presentación en relación con la superficie de 9.480,73 m<sup>2</sup> destinado a áreas verdes que indica la Tabla 1-1 del Capítulo 1 de la DIA y su diseño, descrito en el punto 1.4.2 letra i) “Áreas verdes” del Capítulo 1 de la DIA, en lo referido a las siguientes variables ambientales:
  - a) Respecto al recurso hídrico, se solicita indicar la cantidad de especies a incluir en cada una de las 6 áreas verdes priorizando a especies de bajo requerimiento hídrico, adaptadas a las condiciones climáticas locales, junto con aclarar el método de riego, estacionalidad de la especie, así como los requerimientos de poda y mantenimiento.
  - b) En relación con las temperaturas y el efecto isla de calor, se solicita priorizar el aumento de la densidad de la cobertura arbórea, versus la disminución de la superficie de césped y maicillo. Por lo tanto, se solicita indicar la cantidad y densidad de árboles a incluir en las áreas verdes, con el fin que puedan contribuir significativamente a disminuir las altas temperaturas a escala local.
  - c) En relación con biodiversidad, se solicita indicar las especies nativas a incluir en las áreas verdes, señalando la representación porcentual de cada una de ellas.
3. Se solicita al Titular aclarar la distancia entre la infraestructura eléctrica proyectada y las áreas verdes del Proyecto, en el caso de que las obras se encuentren cercanas, se solicita aclarar si se requiere de poda de árboles para la mantención de la línea eléctrica.
4. Se solicita al Titular tener presente lo señalado por la SEREMI de Medio Ambiente en su Ord. N°4383 del 10 de julio de 2025 donde indica: “*es común la presencia de la especie Tadarida brasiliensis y, en general, de todas las especies de la familia Molossidae, que según bibliografía son descritas como "antropófilas" debido a su marcada preferencia por utilizar edificaciones humanas como refugio diurno en zonas urbanas y semiurbanas (Rodríguez-San Pedro A., JL Allendes, P. Carrasco-Lagos y RA. Moreno, 2014, Murciélagos de la Región Metropolitana de Santiago, Chile).*”. Por lo tanto, se solicita al Titular aclarar si las viviendas consideran medidas de diseño para prevenir que las especies mencionadas se alberguen en sus edificaciones.
5. Se solicita presentar una comparación entre el esquema de planta del Proyecto y el esquema del IMIV aprobado mediante resolución exenta N°1502 del 11 de abril de 2024 del Anexo 1.4 de la DIA. Para tales efectos, se deberá incorporar una tabla que compare la cantidad de edificios, departamentos, estacionamientos (totales, residentes, visitas, personas en situación de discapacidad, bicicleta), mencionar accesos vehiculares, superficie predial, y superficie de construcción total.
6. Se solicita al Titular aclarar si el Proyecto considera ciclovías por las calles internas del Proyecto que conecten con la vialidad local existente.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

7. Se solicita al Titular entregar una tabla y planimetría comparativa entre las partes y obras del Proyecto, en relación con los planos aprobados en el permiso de edificación N°34/2024 presentado en el Anexo 1.3 de la DIA y el IMIV aprobado del Anexo 1.4 de la DIA.
8. Según el punto a.4.1) del Capítulo 1 de la DIA, se solicita al Titular ampliar la información y describir la ubicación, dimensiones y materialidad de la “Zona de reciclaje”.
9. En relación con el punto 1.4.1 del Capítulo 1 de la DIA se solicita al Titular ampliar la información de la Tabla 1-5 describiendo las características constructivas (dimensiones y materialidad) de las partes y obras que presenta.
10. Se solicita al Titular ampliar la información respecto a las características del cierre perimetral del Proyecto en sus diferentes fases.
11. Respecto a lo señalado en la página 10-22 del Capítulo 10 “Ficha Resumen” de la DIA, donde el Titular describe “*Frentes de Trabajo Medidas EISTU*”, se solicita aclarar la información toda vez que en el punto 1.2.2 del Capítulo 1 de la DIA menciona “*El Proyecto cuenta con IMIV aprobado Resolución Exenta 1502/2024 SRM-RM el cual se adjunta en el Anexo 1.4 de la DIA, el proyecto cuenta con certificado de suficiencia de IMIV se presenta en el mismo Anexo 1.4.*”. Se solicita al Titular incluir todas las partes y acciones de las medidas del IMIV aprobado mencionado, como parte de la Descripción del Proyecto en evaluación.

### **Suministros básicos**

12. Respecto de la factibilidad de agua potable y alcantarillado público, certificado N°2/22 del Anexo 1.1 de la DIA, se señala en el documento que “... *Se deja constancia que en el caso que la concesión sanitaria solicitada NO sea adjudicada a AGUAS SAN PEDRO S.A. por cualquier causa, esta factibilidad de servicios sanitarios quedará ipso facto sin efecto...*”. Considerando la antigüedad del documento, se solicita una actualización del certificado de factibilidad por parte de la sanitaria del sector con una antigüedad no mayor a 6 meses y que considere el volumen del requerimiento de agua para consumo humano, industrial, y de riego.
13. Se solicita al Titular, utilizar en todo momento como suministro de áridos, lugares ambientalmente y/o sectorialmente autorizados por la autoridad.
14. En relación con la evacuación de aguas lluvias, el Titular señala en el punto 1.4.2 e) del Capítulo 1 de la DIA (pág. 32) que “Las aguas lluvias que sean captadas en el área del Proyecto serán conducidas en su totalidad a zanjas y drenes de infiltración proyectados en las áreas verdes y bajo pavimentos, según el plano del Proyecto de Aguas Lluvias adjunto en el Anexo 14.1 de la DIA”. Revisado el anexo indicado, se observa lo siguiente respecto al dimensionamiento de las zanjas de infiltración:
  - a) Se solicita al Titular justificar los coeficientes de escorrentía utilizados, tanto en la situación con Proyecto como sin Proyecto.
  - b) Se solicita al Titular justificar el valor de infiltración de diseño considerado (120 mm/h), en atención a que los ensayos de infiltración realizados en el marco del estudio de mecánica de suelos (Anexo 14.4 de la DIA) señalan valores entre 36,7 y 93,2 mm/h.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

c) Se solicita al Titular presentar el detalle del dimensionamiento de las zanjas, incluyendo el área aportante a cada una, y una tabla que señale, al menos, la intensidad de lluvia, volumen afluente, volumen infiltrado y volumen de almacenamiento en función del tiempo.

15. En base a lo indicado por el Titular en el punto 1.4.2 del Capítulo 1 “Descripción de Proyecto” de la DIA se solicita al Titular adjuntar la factibilidad eléctrica y de gas para la totalidad del Proyecto en evaluación.
16. Se solicita al Titular ampliar los antecedentes y reportar detalladamente en una tabla resumen, cantidad (l/s), origen y periodo en que el recurso hídrico es requerido para materializar su Proyecto en todas sus fases en consideración de la totalidad de las obras proyectadas, para los usos doméstico (pico de consumo de los y las trabajadoras, habitantes y usuarios del centro comercial en situación de ocupación máxima, mantenimiento de áreas verdes, otros) e industrial (por ejemplo: incendio, lavado de ruedas y canoas, humectación de caminos), concreto y hormigón, preparación de supresor de polvo bischofita, otros). Se solicita presentar la información de forma detallada, clara y coherente según la estructura de datos señalada en la siguiente planilla:

Fase	Origen (Pozo/Otro)	Periodo	Consumo (l/s)
<b>CONSTRUCCIÓN</b>			
Consumo Doméstico			
Humectación			
Lavado de canoas			
Lavado de ruedas			
Supresor de polvo			
etc.			
<b>OPERACIÓN</b>			
Consumo Doméstico			
Riego áreas verdes			
etc.			
<b>TOTAL</b>			

### Residuos sólidos

17. A objeto de acreditar que se encuentran debidamente identificados los residuos generados por el proyecto, su transporte y destino, en especial su disposición o eliminación conforme lo establece la normativa aplicable a esta materia, se solicita lo siguiente:

a) Ampliar la presentación a objeto de acreditar la adecuada gestión de los residuos peligrosos generados en las mantenciones de las maquinarias o vehículos utilizados por el Proyecto en su fase de construcción; lo anterior puede lograrse disponiendo de un registro en obra, de los talleres autorizados en donde se realice dicha faena, observándose que el Titular declara en punto a.1) “Taller de mantenimiento de equipos, maquinarias y vehículos” de la DIA “*No se considera taller de mantenimiento de equipos, maquinaria y/o vehículos*”.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

b) Ampliar la presentación adjuntando una tabla resumen con la caracterización cualitativa y cuantitativa (ton/mes) de los residuos sólidos (domésticos, industriales, peligrosos, etc.) generados por el Proyecto en sus fases de construcción y operación, indicando además las condiciones de almacenamiento y disposición final conforme lo establece la normativa vigente aplicable a esta materia.

	Actividad	Residuo	Tipo de residuo	Cantidad Ton/mes	Almacenamiento	Frecuencia de retiro	Condiciones de la zona de acopio	Forma de disposición final
Fase de construcción								
Fase de operación								

## II. Normativa Ambiental Aplicable

18. El Titular debe tener presente que en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del Proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, *Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas*, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que tal organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el Titular del Proyecto.
19. En relación con las charlas de inducción en paleontología y protocolo ante hallazgos paleontológicos imprevistos, estos se presentan en conjunto con las medidas arqueológicas en el Capítulo 3 “Normativa” de la DIA. Al respecto, se informa al Titular que los componentes ambientales paleontológico y arqueológico son independientes, por lo tanto, se solicita presentarlos de forma diferenciada.
20. En relación con el punto 3.2.3.1 “Vialidad adyacente” del Capítulo 3 “Normativa” de la DIA, respecto a lo indicado en la Tabla del Decreto Supremo N°18/1993 del MOP, se solicita al Titular ampliar la información sobre la carga generada por el Proyecto anexando para el efecto Memoria de Cálculo y tablas en [ton/Año]. De calificar deberá hacer mención y dar cumplimiento a dicha normativa.
21. En relación con el Capítulo 3 “Normativa” de la DIA, se solicita al Titular ampliar la forma de cumplimiento del D.S 47/1992 del MINVU, en particular considerando los artículos 5.8.3 y 5.8.5 para la fase de construcción del Proyecto.
22. Se solicita al Titular aclarar el tipo de vehículo y transporte al que le aplica el cumplimiento del Decreto Supremo N°75/1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones del Capítulo 3 “Normativa” de la DIA, toda vez que actualmente, solo menciona “*Transporte de residuos (excedentes de tierra de excavaciones)*”, sin considerar otro tipo de transporte como camiones mixer, o transporte de insumos, etc.
23. Respecto al cumplimiento del D.S. N°211/1991 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones del Capítulo 3 “Normativa” de la DIA y el D.S. N°4/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, considerando que el Titular señala que son aplicables para



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

ambas fases del Proyecto, se solicita aclarar de qué manera se realizará el cumplimiento de *“Todos los vehículos deberán contar con su certificado de emisión de gases, revisión técnica y permisos de circulación al día”* en la fase de operación del Proyecto.

24. Se solicita al Titular ampliar el Capítulo 3 “Normativa” de la DIA con la forma de cumplimientos del D.S. N°4/1992 del Ministerio de Salud MINSAL que “Establece Norma de Emisión de Material Particulado a Fuentes Estacionarias Puntuales y Grupales” y el D.S. N°138/2005 del Ministerio de Salud que “Establece la Obligación de Declarar Emisiones que Indica” toda vez que el Titular señala en el punto a.4.1) literal c) del Capítulo 1 de la DIA que “Para la fase de construcción se considera un 40 KVA durante los primeros 6 meses mientras se logra la conexión del empalme eléctrico provisorio. La ubicación se encuentra en la Tabla 1-5.”
25. En relación con el cumplimiento de la Ley 20.920/2016 del MMA del Capítulo 3 “Normativa” de la DIA, se solicita al Titular ampliar la información considerando el funcionamiento del punto limpio considerado en la fase de operación del Proyecto.

#### **D.S. N°38/2011 del MMA**

26. Según lo presentado en la Figura 3 “Ubicación de receptores” del Anexo 5 “Estudio de Ruido y Vibraciones” de la DIA, se solicita al Titular aclarar por qué no se consideran receptores de ruido y vibraciones en la zona noreste del Proyecto, donde se encuentra el actual acceso al terreno por la calle Av. Bajos de Matte N°01350, toda vez que el Proyecto considera partes y obras permanentes en ese sector del predio como se observa en el archivo kmz. del Anexo 10 de la DIA. Lo mismo se consulta respecto a la ubicación de los frentes de trabajo para el escenario 1 y 2 de modelación, toda vez que en las Figura 6 y Figura 7 del Anexo 5 “Estudio de Ruido y Vibraciones” de la DIA no se presentan frentes de trabajo en ese sector.
27. En relación con el punto 5.1 “Descripción General” del Anexo 5 “Estudio de Ruido y Vibraciones” de la DIA, el Titular muestra los escenarios que utilizará en las modelaciones de nivel de ruido y vibraciones del Proyecto, en la cual señala que el escenario 2 considera las obras de la etapa constructiva 2 mientras las viviendas de la etapa constructiva 1 se encuentran operativas. Al respecto, revisando la Figura 7 “Ubicación de Frentes de Trabajo Escenario 2” se aprecia que si bien se ubican los frentes de trabajo de igual modo se aprecia la ubicación de los receptores en dicho escenario, al respecto se solicita aclarar cuáles receptores corresponden a las viviendas ya entregadas en la etapa constructiva 1 del Proyecto.
28. En el punto 5.2.1 “Fase de Construcción” del Anexo 5 “Estudio de Ruido y Vibraciones” de la DIA, el Titular muestra en la Tabla 11 “Niveles de Presión Sonora de Maquinaria, Frente Obra Gruesa y Terminaciones – Fase de Construcción” los niveles de ruido de la maquinaria utilizada en el frente de trabajo de obra gruesa y terminaciones agrupando en este frente de trabajo a las maquinaria y herramientas sin diferenciar un frente de trabajo en altura. Al respecto, dado que las obras de construcción se desarrollan para la construcción de casas de 2 pisos de altura, se solicita al Titular que utilice de forma separada un frente de obras en altura (obra gruesa y terminaciones) ya que estas fuentes de ruido se ubicarían por sobre los 2 m de altura lo que resulta relevante de considerar dado que los receptores también son viviendas de hasta 2 pisos de altura, siendo una condición crítica para una medida de control de ruido como una barrera acústica.
29. Según lo señalado en el punto 5.3.1 “Fase de Construcción” del Anexo 5 “Estudio de Ruido y Vibraciones” de la DIA, el Titular muestra en la Tabla 16 “Distancias Entre Estructura de Receptor y Frentes de Trabajo” en la cual dichas distancias no vienen respaldadas mediante una



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

figura que muestre espacialmente la disposición de cada frente de trabajo y los receptores, incluso se muestra un receptor interno a una distancia de 5 m del frente de trabajo. Al respecto, se solicita al Titular que presente las distancias utilizadas en las estimaciones de vibraciones mediante una imagen satelital y archivo kmz incluyendo las viviendas en operación de la etapa constructiva 1.

30. En el punto 6.1.2 “Fase de Construcción” del Anexo 5 “Estudio de Ruido y Vibraciones” de la DIA, el Titular muestra en las Figuras 9 y 10 los mapas de ruido de los escenarios 1 y 2, respectivamente, en los que se basan los resultados mostrados en las Tablas 18 y 19 para cada escenario. Al respecto, se solicita al Titular que entregue mapas de ruido a menor escala, es decir, que se muestre cada frente de trabajo respecto de cada receptor por separado, de modo de poder revisar la ubicación exacta tanto del frente de trabajo y el punto de evaluación utilizado en cada receptor, de modo de validar los niveles obtenidos de la modelación.
31. En base a lo presentado en el punto 7.1 “Ruido” del Anexo 5 “Estudio de Ruido y Vibraciones” de la DIA, donde el Titular muestra las medidas de control de ruido que serán necesarias para el cumplimiento normativo, dadas las observaciones del presente ICSARA, estas medidas de control de ruido deberán ser revisadas y rectificadas si corresponde, de modo que se pueda acreditar el cumplimiento normativo.
32. En relación con el punto 7.2 “Vibración” del Anexo 5 “Estudio de Ruido y Vibraciones” de la DIA, donde el Titular muestra las medidas de control de vibraciones para el cumplimiento normativo que consiste en distancias de restricción para el uso de ciertas maquinarias las que se muestran en la Tabla 24 “PPV y Lv Estimados Con Distancias de Restricción Para el Uso de Maquinarias – Fase de Construcción” donde además dentro de estas áreas de restricción se señala que operarán maquinarias de menor tonelaje o equipos manuales. Al respecto, se solicita al Titular ampliar la información de qué maquinaria de reemplazo podrá operar dentro de estas áreas de restricción, en base a las cuales se deberá estimar las vibraciones que tendrán en cada receptor. Además, deberá estimar las emisiones generadas por esta maquinaria de reemplazo y actualizar los resultados del informe.
33. Se solicita ampliar el Anexo 5 “Estudio de Ruido y Vibraciones” de la DIA estableciendo los medios de verificación que permitan acreditar la correcta implementación de las medidas de control de ruido. Para lo anterior, deberá considerar las dimensiones y materialidad de las barreras acústicas, además de los medios que permitan acreditar la hermeticidad en la instalación de los paneles, entre ellos y también con el suelo. Adicionalmente, se solicita aclarar si considera la implementación de túneles acústicos para camiones.
34. Se solicita al Titular aclarar si en el Anexo 5 “Estudio de Ruido y Vibraciones” de la DIA considera el traslape de actividades generadoras de ruido y vibraciones de Proyectos cercanos con RCA o permiso de edificación aprobados, que puedan generar un efecto sinérgico sobre los receptores analizados. De no ser así, se solicita incorporar al análisis y se sugiere revisar la Guía “Criterio de evaluación en el SEIA: Metodologías para la consideración de los impactos acumulativos y sinérgicos” (SEA, 2024).

#### **D.S. N°31/2016 del MMA**

35. A objeto de acreditar que se encuentren debidamente identificadas las actividades asociadas al proyecto y la cuantificación de sus emisiones, en función de determinar si corresponde compensar emisiones conforme lo establece la normativa aplicable a esta materia, se solicita lo siguiente, respecto del Estudio de estimación de emisiones del Anexo 2 de la DIA:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

- a) Ampliar la presentación incluyendo un archivo KMZ con polígonos de todas las superficies a intervenir en el Proyecto producto de las actividades emisoras (excavaciones, escarpe, nivelación, compactación, demolición, etc.).
- b) Rectificar el estudio de emisiones, incluyendo la actividad de demolición. Lo anterior, se solicita ya que se observa en la zona sur del predio una loza construida (estacionamientos) que debería ser demolida.
- c) Rectificar la superficie a escarpar, ya que se encuentra subestimada. Lo anterior, se solicita ya que el escarpe no se realizaría exclusivamente en el polígono exacto de cada construcción, sino que abarca una mayor extensión, además en este caso se observa presencia de materia vegetal en todo el terreno, la cual debería ser removida mediante escarpe.
- d) Ampliar la Tabla 3-10 incluyendo el detalle de superficie y profundidad a excavar para cada tipo de actividad, considerando holguras cuando corresponda. Lo anterior, deberá ser consistente con los archivos KMZ de superficies solicitados.
- e) Ampliar la Tabla 3-16 incluyendo una columna después del “detalle” que indique el lugar del volteo (por ejemplo, botadero).
- f) Aclarar a qué corresponde el valor de “relleno” mencionado en la Tabla 3-16 del estudio de emisiones.
- g) Rectificar la velocidad promedio del rodillo declarada en la Tabla 3-19 del estudio de emisiones. Lo anterior, se solicita puesto que la velocidad declarada para el rodillo estaría sobreestimada, considerando que para esta actividad se utilizan bajas velocidades de desplazamiento, que no superarían los 5 km/h promedio.
- h) Ampliar la presentación estableciendo los medios de verificación que permitan acreditar el uso de camiones mixer de capacidad mínima 8 m<sup>3</sup>. Al respecto, se aclara que podrá considerarse como peor escenario de estimación de emisiones la utilización de camiones mixer de capacidad mínima 6 m<sup>3</sup>.
- i) Rectificar la capacidad de carga en volumen del camión plano, ya que estaría sobreestimada, y no se relaciona con la ficha técnica del Apéndice 1 del Anexo 2 de la DIA.
- j) Ampliar la Tabla 3-28 incluyendo una columna que incluya el tipo de vehículo a utilizar para el transporte de cada material.
- k) Aclarar el motivo de que la Figura 2 del estudio de emisiones presenta puntos de acceso distintos a los declarados en el KMZ de rutas del Apéndice 2 del Anexo 2 de la DIA.
- l) Rectificar la ruta de caminos no pavimentados internos ya que se encuentra subestimada. Lo anterior, se solicita puesto que el Titular omite 35 metros de camino no pavimentado entre el punto de acceso para la etapa constructiva 1 y el camino no pavimentado interno.
- m) Rectificar la distancia de camino no pavimentado en botadero declarada en la Tabla 3-35 del estudio de emisiones, ya que se encuentra subestimada. Al respecto, se aclara que el Titular declara que la ruta en botadero tendría 340 metros solo de ida (página 34 estudio de emisiones) mientras que en imágenes de Google Earth se observaría una distancia desde el acceso hasta las zonas de volteo de 400 metros aproximadamente (solo ida).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

- n) Se solicita ampliar el Anexo 2 de la DIA incorporando un Plan de implementación de la medida de abatimiento supresor de polvo del estudio de emisiones, incluyendo un cronograma de aplicación del producto y un KMZ con las zonas donde se aplicará el producto.
  - o) Respecto de la Tabla 3-51 del estudio de emisiones, se solicita rectificar factores de emisión cuando corresponda. Lo anterior, se solicita ya que se observan valores de factores de emisión que no serían consistentes con la potencia de maquinaria declarada, implicando en una subestimación de emisiones.
  - p) Ampliar el estudio de emisiones incorporando el detalle del cálculo de horas de uso por año de cada maquinaria declarada. Lo anterior, se solicita puesto que el Titular solo indica en la Tabla 3-53 un valor acumulado de horas de operación de maquinaria sin diferenciar entre ellas, lo que no permite verificar que la evaluación se realizó bajo la peor condición ambiental.
36. Ampliar la presentación incluyendo un nuevo anexo de estimación de emisiones atmosféricas del Proyecto, con la memoria de cálculo en Excel, incorporando las observaciones anteriores y que considere todos los lineamientos de la “Guía para la estimación de emisiones atmosféricas en la Región Metropolitana” (SEREMI de Medio Ambiente RM, 2020), disponible en <https://airerm.mma.gob.cl/guia-para-la-estimacion-de-emisiones-atmosfericas-en-la-rm/>. Para ello deberá entregar el desglose de los cálculos y una tabla resumen de emisiones de gases y partículas para cada actividad, por fase y año cronológico.

#### **PAS 132**

37. Según los resultados que se obtengan de la caracterización arqueológica solicitada, el Titular deberá evaluar si necesitará el Permiso Ambiental Sectorial contenido en el Art. N° 132 del RSEIA referente a intervenciones en sitios arqueológicos y/o paleontológicos. Remitiendo, durante la presente evaluación ambiental, todos los antecedentes que establece dicho artículo, junto con la carta de compromiso del/de la director/a de la institución depositaria aceptando los materiales arqueológicos a excavar (contemplando las actividades de sondeo, rescates y recolecciones).

#### **PAS 140**

38. Según los antecedentes presentados en el Anexo 15.1 de la DIA, para la fase de construcción, se tienen las siguientes observaciones:
- a) Se solicita al Titular ampliar los antecedentes técnicos que permitan evaluar los sitios de almacenamiento de residuos no peligrosos del Proyecto, ya que la información aportada en el literal a.1 del Anexo 15.1 de la DIA es de tipo general, por lo tanto, se solicita aclarar las características constructivas y ubicación de los sitios de almacenamiento de residuos. En este sentido, se solicita al menos un plano de planta específico de cada sitio de almacenamiento del Proyecto, en el que se visualicen las instalaciones del entorno inmediato, las distancias entre los sitios de almacenamiento y los cursos de agua superficial más cercanos y una descripción detallada del lugar en el que se emplazarán los acopios, considerando posibles inundaciones, afloramientos de agua o escorrentías superficiales.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

- b) Se solicita indicar si contará con área de lavado e higienización de los contenedores que se destinarán al almacenamiento de residuos orgánicos, en las instalaciones de faena.
- c) Se solicita mantener un programa del control de vectores sanitarios, y de posibles olores.

## **PAS 142**

39. En base a los antecedentes presentados en el Anexo 15.2 de la DIA, para la fase de construcción, se tienen las siguientes observaciones:

- a) Se solicita ampliar la información presentada en el literal a), adjuntando un plano de emplazamiento, en el que se visualicen las instalaciones del entorno inmediato, las distancias entre los sitios de almacenamiento y cursos de agua superficial más cercanos.
- b) Se señala que las características de construcción de la bodega de residuos peligrosos, deberá estar de acuerdo con el estudio de carga de combustible, por lo tanto, se solicita aclarar si la bodega de RESPEL ha sido diseñada en base a tal estudio.

### **III. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley**

#### **Áreas de Influencia**

##### **Arqueología**

40. Se solicita al Titular incluir en la Adenda los resultados de la caracterización subsuperficial mediante pozos de sondeo, la cual según el Consejo de Monumentos Nacionales en su Ord. N°3863 del 24 de julio de 2025 *“fue autorizada a través del ORD. CMN N° 3051 del 16.06.2025”*.

##### **Suelo**

41. Se solicita el Titular aclarar el informe “Estratigrafías 23-050” del Estudio de Mecánica de Suelos incluido en el Anexo 14.4 de la DIA en el cual se hace mención como calle a la dirección "Bajos de Mena N° 01350" lo cual no corresponde a la dirección mencionada en el Capítulo 1 de la DIA.

##### **Fauna**

42. En relación con lo señalado en el punto 3.1.3 “Metodología de terreno” del Anexo 9.4 “LBA Ecosistema Terrestres” de la DIA donde señala que la campaña a terreno fue realizada el 20 de noviembre de 2024 en estación primavera. Al respecto se solicita al Titular considerar lo señalado en el punto 1.2 del documento “Criterio de evaluación en el SEIA: criterios técnicos para campañas de terreno de fauna terrestre y validación de datos” (SEA, 2022), respecto al número de campañas, el cual indica: *“en una DIA, se deberán realizar a lo menos dos campañas en épocas contrastadas que permitan registrar la presencia de especies estacionales, migratorias, crípticas, que desarrollen procesos de hibernación, diapausa, sopor, letargo o brumación debido a condiciones climáticas o de escasez de alimento, así como estrategias reproductivas particulares de tiempo y lugar.”*. Considerando lo anterior, se solicita realizar una nueva campaña de terreno.

##### **Recursos hídricos**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

43. En relación con la caracterización de la hidrología local, el Titular señala en el Anexo 9.3 de la DIA (pág. 25) que *“Con respecto a la hidrología local en la revisión bibliográfica se identificó un canal de rumbo sur – norte, que drena en un embalse ubicado al norte del Proyecto, en un terreno privado. Sin embargo, a través de la fotointerpretación de imágenes satelitales y observaciones en terreno, no se observó la presencia de dicho curso de agua ni ningún otro dentro del área del Proyecto”*. Al respecto, se solicita al Titular presentar los antecedentes que den cuenta de la no existencia del canal identificado en la bibliografía.

### **Medio humano**

44. Se solicita al Titular aclarar las unidades censales utilizadas para caracterizar demográficamente la población del área de influencia en el punto 5.2 Dimensión Demográfica del Anexo 8 de la DIA. Se solicita complementar esto con una cartografía que permita identificar las unidades censales utilizadas en relación con los Grupos humanos identificados en la Tabla 8 del mismo Anexo.
45. Se solicita al Titular caracterizar los horarios de funcionamiento de los recintos de salud y educacionales, en el área de influencia, con el fin de contar con estos antecedentes para el análisis de artículo 7 del RSEIA.
46. Se solicita al Titular caracterizar los horarios de funcionamiento de los sitios de interés comunitario señalados en la Tabla 21 del Anexo 8 de la DIA, con el fin de contar con estos antecedentes para el análisis de artículo 7 del RSEIA.
47. En base a lo indicado en el Anexo 8 de la DIA *“Según el PLADECOC de Buin (2021-2028) en el área de influencia se ubica la Feria La Coordinadora, la cual cuenta con 330 puestos y se realiza los días martes, sábados y domingos”* (Anexo 8, p. 81), se solicita al Titular caracterizar los horarios de funcionamiento las ferias asociadas a los tres sindicatos de feriantes de la feria ubicada en La Coordinadora, en el sector de Nuevo Buin.
48. Respecto a la delimitación del área de influencia de los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos, se solicita al Titular fundamentar el análisis de los sectores del área de influencia posiblemente afectados por el factor generador de impacto *“aumento de la población residente”* de la Tabla 5 del Anexo 8 (fase de operación), señalando los bienes, equipamientos, servicios o infraestructura considerados en el análisis del Literal c) del Artículo 7 del RSEIA.
49. Respecto del punto 4.3.3 *“Credibilidad, validez y Análisis de la Información con enfoque de Género”* del Anexo 8 de la DIA, se solicita al Titular presentar un medio de verificación mediante el cual dé cuenta del proceso de triangulación realizado, tal como una tabla con la sistematización de la información, con el fin de asegurar la **verificabilidad y trazabilidad de los antecedentes utilizados en el análisis del medio humano**. En este sentido, la *“Guía para la determinación del Área de Influencia de los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos en el SEIA”* (SEA, 2020) señala: *“Cabe destacar la importancia que los reportes de resultados transparenten los antecedentes empíricos y criterios de análisis en virtud de los cuales se establecen generalizaciones del conjunto de la población (universo), a partir de casos puntuales (muestra). Este requisito ético-metodológico se funda en la necesidad de prevenir distorsiones en la elaboración de conclusiones, que pueden surgir por generalizar a partir de la opinión de una sola persona entrevistada o bien por invisibilizar antecedentes que contradicen hipótesis o supuestos iniciales”* (pág. 74).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

50. En razón con lo indicado por el Titular “*en entrevista con DIDECO Buin, se señaló que actualmente sólo se encuentra vigente la Asociación Indígena Folil Mapü, la cual realiza ceremonias a un costado del río Maipo, cerca del paradero 13 en la localidad de Maipo, fuera del área de influencia del Proyecto*” (Anexo 8, p. 61), se solicita realizar los esfuerzos de contacto para obtener la información del lugares o lugares precisos de relevancia para este Grupo Humano Perteneciente a Pueblos Indígenas (GHPPI).
51. En relación con el Anexo 6 de la DIA, se solicita al Titular presentar un kmz del Proyecto, que contenga el área de influencia, rutas de ingreso y egreso, puntos de medición, accesos del Proyecto, equipamientos, otros Proyectos con RCA y/o Permiso de edificación aprobado considerados en los diferentes escenario modelados, red de modelación, entre otros. Lo anterior considerando todas las fases y etapas constructivas del Proyecto de manera diferenciada.
52. Se solicita eliminar o rectificar el punto 5.1.2.2 del Anexo 6 “Estudio de movilidad” de la DIA puesto que no contiene información.
53. Se solicita al Titular aclarar en el Anexo 6 de la DIA, como se construye el escenario de la situación base, situación con Proyecto y situación con Proyecto mitigado para los Vehículos Privados y Otros Modos, toda vez que no menciona como se proyectan los flujos o las tasas presentadas. Por lo tanto, adicionalmente se solicita incorporar las planillas de cálculos respectivas que respalden los resultados.
54. Se solicita al Titular ampliar el Anexo 6 de la DIA con la información sobre los otros Proyectos que se encuentran en el Área de Influencia, incorporando una tabla que indique elementos como el estado actual de estos Proyectos, el inicio de operación, entre otros, tal como señala en el punto 1.1.3 del “Criterio de Evaluación en el SEIA: Contenidos Técnicos para la Evaluación del Impacto sobre la Libre Circulación, Conectividad y Tiempos de Desplazamiento en Proyectos Inmobiliarios” (SEA, 2022).
55. Se solicita ampliar el Anexo 6 de la DIA con la información sobre Proyectos viales que puedan modificar las rutas de ingreso y egreso del Proyecto. Esto para la fase de construcción y operación.
56. En relación con el punto 6.2.2.5 del Anexo 6 de la DIA, se solicita incorporar un análisis de las rutas principales de ingreso y egreso del Proyecto, en base a la red de modelación Saturn. Se deberá considerar los grados de saturación y tiempos de dichos arcos.
57. Se solicita incorporar una tabla que describa el flujo vehicular en todas las fases y etapas constructivas del Proyecto. Se debe desagregar por tipo de vehículo e incorporar indicadores tales como flujos diarios (veq/día) y flujos hora (veq/hora). Además, se debe complementar esta información con otra tabla, que incluya las dimensiones de estos vehículos (en metros).
58. En relación con lo indicado en el acápite N°3.5.4.2 del Anexo 6 de la DIA “Estudio de movilidad”, en relación con el acceso a faenas de construcción, se solicita aclarar por qué el ingreso y salida de este tipo de flujo vehicular se realizará utilizando red vial local en una zona casi en su totalidad residencial. También existe una incoherencia con lo mostrado en el cuadro N°5.1 puesto que no se señala la calle “José Manuel Figari” como parte de las rutas de ingreso y egreso, por lo tanto, se solicita rectificar y se solicita evaluar rutas alternativas en el caso de que fuese posible.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

59. Se solicita adjuntar los antecedentes del IMIV aprobado, tales como, planos de las medidas aprobadas y el informe del IMIV aprobado junto con la resolución correspondiente.
60. Respecto al Anexo 6 de la DIA, se solicita en la estimación de niveles de servicio respectivo de la capacidad de la vía, considerar una situación real y además la situación teórica. Por ejemplo, en calles de dos vías, donde una se use como estacionamiento, no se debería considerar una capacidad de dos vías sino de una. Lo anterior, se debe comparar con la situación teórica, que es cuando se consideran ambas pistas. Además, se solicita describir detalladamente la red de modelación usada (tipos de arco, capacidades, etc.).
61. Se solicita al Titular aclarar la cantidad de 1.711 habitantes en total que albergaría el Proyecto y justificar el motivo de considerar un factor de 3,1 al realizar los cálculos de población en el punto III del Anexo 8 de la DIA. Se solicita tener presente la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en su artículo 2.2.5 donde indica que: "*Vivienda con construcción simultánea: se aplicará la densidad del Proyecto, considerando 4 habitantes por vivienda.*", por lo tanto, se solicita rectificar la información en todos los estudios correspondientes.

### **Riesgo de Cambio climático**

62. En relación con el Anexo 9.9 LBA "Condición Riesgo Climático" de la DIA, se solicita al Titular ampliar la información respecto a la relación del proyecto con las variables analizadas, toda vez que en el punto 5. "Conclusiones" menciona "*En este sentido, en caso de desarrollar un futuro proyecto en el área de estudio, se debe contemplar la inclusión general y transversal de la variable cambio climático en su diseño y evaluación ambiental en caso de ser necesaria.*", sin describir las medidas que se han considerado en el diseño del Proyecto.

### **Artículo 5 del RSEIA. Riesgo para la salud de la población**

63. En atención a las consultas que tienen relación con la estimación de Emisiones Atmosféricas en este ICSARA, y en caso de que se superan los límites de emisiones para MP<sub>2,5</sub> y MP<sub>10</sub> equivalente respecto al D.S. N°31/2016 del MMA (PPDA), se solicita al Titular realizar una modelación de Dispersión de Emisiones Atmosféricas y el análisis realizado sobre la salud de las personas, en atención al artículo 5 del RSEIA. Para lo anterior, se sugiere el uso de la guía "Guía para la evaluación ambiental del riesgo para la salud de la población (segunda edición)" (SEA, 2023) y el documento "Criterio de Evaluación en el SEIA: Impacto de emisiones en zonas saturadas por material particulado respirable MP10 y material particulado fino respirable MP2,5" (SEA, 2023).
64. Se solicita al Titular actualizar el descarte al Artículo 5° del RSEIA del MMA en base a información solicitada en el presente ICSARA.

### **Artículo 6 del RSEIA. Efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables**

65. En base al análisis del Art. 6 letra a) del RSEIA que realiza el Titular en el punto 2.3.3 del Capítulo 2 de la DIA para descartar una afectación significativa sobre la "*La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes*", se solicita al Titular actualizar el descarte de impactos del recurso natural suelo como sustento de la biodiversidad considerando la Guía de Evaluación de Impacto Ambiental referida a los Efectos Adversos Sobre los Recursos Naturales Renovables (SEA 2022).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

66. En relación con el análisis de la letra c) y g) del Art. 6 del RSEIA, se solicita al Titular presentar antecedentes que justifiquen la inexistencia de impactos significativos respecto de las aguas subterráneas, toda vez que el análisis presentado se enfoca exclusivamente en los recursos hídricos superficiales.
67. Considerando que el Titular identifica la presencia de las especies *Liolaemus tenuis* y *Liolaemus lemniscatus* como una singularidad dentro del área de influencia del Proyecto en el punto 4.3 del Anexo 9.4 Ecosistemas Terrestres de la DIA. Se solicita evaluar la aplicabilidad de medidas de protección para las especies mencionadas para lo cual se solicita seguir los lineamientos del “Criterio de Evaluación en el SEIA: Criterios Técnicos para la Aplicación de una Perturbación Controlada” (SEA, 2022) y “Criterio de Evaluación en el SEIA: Criterios Técnicos para la aplicación de la Medida de Rescate y Relocalización” (SEA, 2022).
68. Se solicita al Titular actualizar el descarte al Artículo 6° del RSEIA del MMA en base a información solicitada en el presente ICSARA.

**Artículo 7 del RSEIA. Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos**

69. Se solicita al Titular presentar un análisis de cómo la población aportada por el Proyecto afectará los tiempos de espera y capacidad de los paraderos catastrados en el área de influencia del Anexo 6 de la DIA, con el fin de presentar los antecedentes necesarios para descartar la letra b) del Artículo 7 del RSEIA.
70. Se solicita presentar un análisis de conflictos entre los diferentes modos de transporte analizados en el Estudio de Movilidad (Anexo 6 de la DIA), como antecedente para el descarte de la letra b) del Artículo 7 del RSEIA.
71. Se solicita presentar un análisis de la eventual interacción de las rutas utilizadas en la fase de construcción (“Figura N°63: Rutas de Camiones del Proyecto Fase de Construcción”, Anexo 6 de la DIA) con el equipamiento educacional, de salud y deportivo, así como ferias libres. Incluir en esta respuesta una cartografía, respaldada en un archivo kmz, que contenga la información solicitada, identificando los equipamientos respectivos. Estos antecedentes deben considerarse en el descarte de las letras b) y c) del Artículo 7 del RSEIA.
72. Considerando los antecedentes presentados en la “Tabla 40. Características de acceso a bienes y equipamiento según grupo socioeconómico” del Anexo 8 de la DIA, se solicita al Titular presentar un nuevo análisis del aumento de la demanda de los servicios públicos de salud en situación con Proyecto (fases de construcción y operación), considerando la distribución porcentual de cada grupo socioeconómico en la variable Sistema de Salud:
- a) Grupo socioeconómico C2: 62% pertenece a FONASA.
  - b) Grupo socioeconómico C1B: 50% pertenece a FONASA.
  - c) Grupo socioeconómico C1A: 26% pertenece a FONASA.

Es decir, en base a esto, justificar que los servicios públicos correspondientes a las grupos humanos del área de influencia son capaces de absorber la demanda generada por el Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

73. Dado lo indicado por el Titular en el Anexo 8 de la DIA: “Según las personas entrevistadas, este CECOSF no da abasto para la población que está inscrita ahí, por lo que es común que les deriven al CESFAM Héctor García o al hospital de Buin, ubicados en el centro de la comuna, o en su defecto, atenderse en un centro de salud privado” y lo señalado en el Capítulo 2 de la DIA “según los ingresos del público objetivo del Proyecto, quienes contempla grupos socioeconómicos ‘C2, C1B y C1A’, que no corresponden a la población más vulnerable de la comuna, se infiere que también podrían acceder a servicios privados de salud dentro del área de influencia”. Se solicita al Titular presentar una cartografía con la ubicación de los centros de salud privados más cercanos a los grupos humanos residentes en el área de influencia del Proyecto. Adicionalmente, se solicita presentar una tabla con la identificación de cada uno de estos recintos, y su distancia respecto de acceso principal del Proyecto.
74. Se solicita al Titular explicitar las fuentes de información y la metodología de cálculo de matrículas disponibles de establecimientos educacionales que sustentan el descarte de afectación significativa a este tipo de servicios correspondiente al artículo 7 letra c).
75. Se solicita al Titular incorporar una tabla con la oferta y demanda actual y proyectada de cada tipo de equipamiento dentro del área de influencia. Presentar claramente el paso a paso en los cálculos, con los supuestos y cifras utilizadas (con sus respectivas fuentes).
76. Se solicita al Titular presentar un análisis que descarte la afectación a *la Asociación Indígena Folil Mapü* por parte del Proyecto en base a los antecedentes solicitados en el presente ICSARA, y considerarlo en el descarte del inciso final del artículo 7 del RSEIA.
77. Se solicita al Titular actualizar el descarte al Artículo 7° del RSEIA del MMA en base a información solicitada en el presente ICSARA.

#### **Artículo 8 del RSEIA. Localización y valor ambiental del territorio**

78. En relación con la Tabla 2-63 “Análisis de Efectos, Características y Circunstancias del artículo 8 del RSEIA” del Capítulo 2 de la DIA, se solicita al Titular incorporar las distancias a la que se encuentran los Sitios Prioritarios mencionados respecto al Proyecto en evaluación, para el análisis de susceptibilidad de afectación que realiza el Titular.
79. Se solicita al Titular actualizar el descarte al Artículo 8° del RSEIA del MMA en base a información solicitada en el presente ICSARA.

#### **Artículo 9 del RSEIA. Valor paisajístico o turístico**

80. Se solicita rectificar la información respecto a la ponderación del valor paisajístico descrito en la Tabla 2-68 del Capítulo 2 de la DIA, considerando que menciona “*Sobre la base de los atributos biofísicos valorados, se determinó que el AI posee un valor paisajístico medio, esto se debe principalmente a que existen unidades con un alto grado de intervención antrópica asociadas a la actividad agrícola y expansión urbana; así como unidades que por sus condiciones naturales poseen atributos valorables correspondientes al Río Maipo y cerros islas.*”, sin embargo, luego indica “*De acuerdo con el análisis efectuado en el Anexo 9.7 de Valor Paisajístico de la DIA, se concluye que, si bien el AI presenta atributos biofísicos, estéticos y estructurales, estos poseen un valor bajo, donde el paisaje según sus atributos visuales, no son considerados suficientes para definir al AI como una zona única, singular ni representativa.*”, mientras que en el Anexo 9.7 de la DIA lo categoriza con valor paisajístico medio. Por lo tanto, se solicita realizar el análisis de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

descarte considerando la “Guía para la evaluación de impacto ambiental del valor paisajístico en el SEIA” (SEA, 2019).

81. Se solicita al Titular actualizar el descarte al Artículo 9° del RSEIA del MMA en base a información solicitada en el presente ICSARA.

**Artículo 10 del RSEIA. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural**

82. En base a la solicitud de ampliación de la información referente al Patrimonio Cultural en el área de influencia del Proyecto, se solicita al Titular actualizar el descarte al Artículo 10° del RSEIA del MMA en base a información solicitada en el presente ICSARA.

**IV. Plan de seguimiento de variables ambientales relevantes**

83. En relación con el Anexo 11 “Plan de Seguimiento” de la DIA, se solicita al Titular que incluya los puntos georreferenciados donde se realizarán las mediciones acústicas. Adicionalmente, respecto a la frecuencia del monitoreo, se solicita que el monitoreo semestral se realice en el día y horario de mayor actividad de maquinaria y emisiones acústicas según el cronograma del Proyecto y el Anexo 5 “Ruido y Vibraciones” la DIA.

**V. Monitoreo participativo**

84. Respecto al Anexo 12 “Monitoreo Participativo” de la DIA, y considerando que el Titular presenta como monitoreo participativo el CAV N°1 de “Plan de sociabilización e información del Proyecto hacia las comunidades, vecinos e instituciones próximas al proyecto” del Capítulo 8 de la DIA, se solicita al Titular incluir un Monitoreo Participativo durante la fase de construcción del Proyecto, abarcando tanto las acciones del Proyecto, tales como tránsito de camiones, ruido y vibraciones, emisiones atmosféricas, entre otros. Es importante considerar que el Monitoreo Participativo no es equivalente a un Compromiso Ambiental Voluntario, según lo establecido en el Artículo 2, letra g bis) del RSEIA, que lo define como: *"El Monitoreo Participativo es el proceso mediante el cual el Titular incorpora a la comunidad en el seguimiento de las fases del desarrollo de un Proyecto mediante la entrega de información, reportes, mediciones, realización de capacitaciones, coordinación de visitas de terreno u otras actividades que den cuenta del desarrollo del Proyecto o actividad en cualquiera de sus fases. Este debe estar ligado a uno o varios componentes ambientales y constituir un mecanismo a través del cual la ciudadanía puede ejercer su derecho a participar e intervenir en la vigilancia de los componentes ambientales en su territorio."* Por lo tanto, se recomienda al Titular diseñar este monitoreo de manera que garantice la participación efectiva de la comunidad y su acceso a información relevante sobre el desarrollo del Proyecto.

**VI. Plan de prevención de contingencias y de emergencias**

85. Respecto al Anexo 7 "Plan de Emergencias y Contingencias" de la DIA se solicita al Titular considerar en dicho plan la coordinación con las Unidades de Emergencia Municipales de Buin, Unidades de Bomberos y Carabineros que se encuentran cercanas al emplazamiento del Proyecto considerando lo que indica la I. Municipalidad de Buin en el Ord. N°662/2025 del 14 de julio de 2025: *“incorporar información sobre su rol en consideración a lo dispuesto en el Plan de Emergencia Comunal de Buin, aprobado por Decreto Alcaldicio N°425 de fecha 04 de febrero*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

de 2024 y que se encuentra disponible para su visualización y descarga en la página web municipal [www.buin.cl](http://www.buin.cl).”

86. Según lo señalado en la Tabla 1-3 sobre el riesgo “Actividad Sísmica Mayor (Terremotos)” del Anexo 7 “PCE” de la DIA, se solicita al Titular aclarar al encargado/a de implementar y dirigir las acciones para contingencias y emergencias en ambas fases del Proyecto. Adicionalmente, se solicita aclarar la forma de entregar la información del Plan de Contingencias y Emergencias, tanto para los/as trabajadores/as en la fase de construcción, como para los habitantes del Proyecto y sus trabajadores/as en la fase de operación.
87. En base a la Tabla 1-4 sobre el riesgo “Incendios” del Anexo 7 “PCE” de la DIA, se solicita al Titular aclarar el motivo de solo presentar el Plan para la fase de construcción, y no incluye medidas y acciones para la fase de operación del Proyecto, junto con aclarar la frecuencia de las “inducciones y charlas realizadas al personal” en la fase de construcción.
88. Respecto a la Tabla 1-5 sobre el riesgo “Derrame de sustancias peligrosas, residuos peligrosos y combustible” y la Tabla 1-7 sobre el riesgo “Accidentes que comprometan recursos hídricos subterráneos” del Anexo 7 “PCE” de la DIA, se solicita al Titular aclarar la frecuencia de las capacitaciones a los trabajadores/as de la fase de construcción.
89. Respecto a la Tabla 1-8 sobre el riesgo “Obstrucción de los ductos de aguas lluvias” del Anexo 7 “PCE” de la DIA, se solicita al Titular aclarar la frecuencia de las actividades de mantenimiento del sistema de aguas lluvias durante la fase de operación del Proyecto.
90. En relación con la Tabla 1-9 sobre el riesgo “Proliferación de vectores de interés sanitario, asociado a RSD, residuos peligrosos y combustible” del Anexo 7 “PCE” de la DIA.
91. Se solicita al Titular presentar una versión actualizada del Plan de Contingencias y Emergencias en que se acojan las observaciones realizadas en el presente ICSARA.

## **VII. Ficha resumen para cada fase del Proyecto o actividad**

92. En consideración a lo declarado en el Capítulo 10 de la DIA y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el Titular deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA para todas las fases del Proyecto, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:
  - Descripción del Proyecto
  - Antecedentes que Justifiquen Inexistencia de Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 de la ley que dan origen a la necesidad de efectuar un estudio de impacto ambiental.
  - Plan de seguimiento de variables ambientales relevantes
  - Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable
  - Compromisos Ambientales Voluntarios



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

Las nuevas fichas deberán presentarse de acuerdo con el siguiente formato, deberán ser autocontenidas, indicando, además, las referencias respectivas (capítulo de la DIA, Anexo, entre otros) respecto de la información presentada.

1. Antecedentes

<b>IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
<b>ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO</b>	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
<b>LOCALIZACIÓN</b>	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

2. Partes, Obras y Acciones

Partes y obras del Proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
		[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del Proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación /o cierre]

Acciones del Proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
[Nombre acción 1]		[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n]			[Construcción, operación y/o cierre]

### 3. Cronología y Mano de obra

Cronología de las fases del Proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre	
Total	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

#### 4. Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

#### 5. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

#### 6. Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO <sub>2</sub> , NH <sub>3</sub> , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO <sub>2</sub> , NH <sub>3</sub> , etc.]	[Emisión n]

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
-------	--

Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n]	[...]

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]

#### 7. Productos generados y Actividades de mantención

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Actividades Mantenición/ Fase(s) que corresponda	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre de la Mantenición 1]	[Describir la mantención]
[Nombre de la Mantenición n]	[Describir la mantención]

## 8. Planes de Contingencias y Emergencias

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
<b>Riesgo o contingencia</b>	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]
Acciones o medidas a implementar para <b>prevenir la contingencia</b>	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, DIA o DIA complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para <b>controlar la emergencia</b>	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, DIA o DIA complementaria donde se presenta, según corresponda.]

## 9. Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del RSEIA



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del RSEIA

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del RSEIA

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del Proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

<p>que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el Proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.</p>	
<p>e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con Proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</li> <li>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</li> <li>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</li> <li>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</li> <li>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</li> </ul>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.</p>	<p>[Antecedentes]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

i) Los impactos generados por pérdida de resiliencia climática de los ecosistemas.	[Antecedentes]
--	----------------

Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del RSEIA

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el Proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del RSEIA



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el Proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del RSEIA

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del RSEIA

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas,	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del Proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

#### 10. Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes

Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes	
FASE DE CONSTRUCCIÓN	Cap/Pto DIA - Pto Adenda
7.1.10.1.1 Variable ambiental: [XXX] <i>[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]</i>	
Impacto asociado  <i>[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]</i>	
Medida(s) asociada(s) <i>[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda]</i>	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento  <i>[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]</i>	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control  <i>[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]</i>	
Parámetros a monitorear <i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Límites permitidos o comprometidos <i>[Especificando unidades de medida]</i>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

Duración y frecuencia de la medición Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro <i>[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada]</i>	
Plazo y frecuencia de entrega de informes Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles <i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	Cap/Pto DIA - Pto Adenda
<b>FASE DE OPERACIÓN</b>	
7.1.10.1.2 Variable ambiental: [XXX] <i>[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]</i>	
Impacto asociado  <i>[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]</i>	
Medida(s) asociada(s)  <i>[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda]</i>	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento  <i>[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]</i>	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control  <i>[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]</i>	
Parámetros a monitorear <i>[Especificando unidades de medida]</i>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

Límites permitidos o comprometidos <i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Duración y frecuencia de la medición Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro <i>[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada]</i>	
Plazo y frecuencia de entrega de informes Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles <i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	
FASE DE CIERRE	Cap/Pto DIA - Pto Adenda
7.1.10.1.3 Variable ambiental: [XXX] <i>[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]</i>	
Impacto asociado  <i>[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]</i>	
Medida(s) asociada(s) <i>[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda]</i>	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento  <i>[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]</i>	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control  <i>[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]</i>	
Parámetros a monitorear <i>[Especificando unidades de medida]</i>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

Límites permitidos o comprometidos <i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Duración y frecuencia de la medición Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro <i>[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada]</i>	
Plazo y frecuencia de entrega de informes Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles <i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	

## 11. Normativas

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	<i>[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del Proyecto)	<i>[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]</i>

\*Se hace presente al Titular que los **indicadores que acreditan el cumplimiento** de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el Titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

## 12. Permisos Ambientales Sectoriales



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

Permiso [ <i>nombre del permiso 1</i> ] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[ <i>Fase de construcción, operación y/o cierre.</i> ]
Parte, obra o acción a la que aplica	[...]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[ <i>Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.</i> ]

### 13. Compromisos Ambientales Voluntarios

Compromiso ambiental voluntario – [ <i>Nombre del compromiso voluntario 1</i> ]	
Impacto asociado [ <i>si aplica</i> ]	[ <i>Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.</i> ]
Fase del Proyecto a la que aplica	[ <i>Construcción/operación/cierre.</i> ]
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> [XXX]</p> <p><u>Descripción:</u> [XXX]</p> <p><u>Justificación:</u> [<i>Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.</i>]</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> [<i>El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda.</i>]</p> <p><u>Forma:</u> [<i>La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.</i>]</p> <p><u>Oportunidad:</u> [<i>Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse).</i>]</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	[ <i>Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.</i> ]
Forma de control y seguimiento	[ <i>Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

	<i>pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>
--	---

En relación con las tablas solicitadas anteriormente, se solicita al Titular lo siguiente:

- a) Para los casos en que el Titular requiera (para un mejor entendimiento de su información presentada) incorporar alguna tabla, al interior de las tablas de la Ficha Resumen, se solicita poner bajo la tabla la fuente y referencia a la sección específica de la DIA, Adenda o Anexo en donde se encuentra la información.
- b) Se solicita al Titular que la información en las tablas de la Ficha resumen, sea de manera auto contenida, es decir, no establecer sólo referencias a capítulos o Anexos de la DIA o Adenda, sin informar el contenido que requiere la ficha. Sin perjuicio de lo cual, la información que se cite en la tabla debe estar referenciada a la DIA, Adenda o Anexo respectivo.
- c) Presentar los antecedentes de acuerdo con lo indicado en la descripción de los contenidos en el formato de las tablas de la Ficha resumen.

### **VIII. Relación del Proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo comunal**

93. En relación con el Capítulo 4 de la DIA y con los lineamientos y objetivos estratégicos que fueron definidos para la comuna en el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) de Buin 2021-2028, que se presentan a continuación:

- a) Planificación Territorial - Generar planificación territorial que permita ordenar el territorio a favor de la sustentabilidad y sostenibilidad, permitiendo a su vez el rescate de la identidad local.
- b) Conectividad comunal y movilidad sustentable - Facilitar la conectividad y la seguridad vial entre las diferentes localidades y sectores de la comuna, por medio del mejoramiento sustantivo de la infraestructura vial de la comuna e incorporando movilidad sustentable.
- c) Vivienda, barrio, ciudad y territorio - Mejorar las condiciones de habitabilidad de la población y promover la equidad territorial a través del acceso a equipamiento.

Se solicita ampliar el análisis de la relación del Proyecto con los lineamientos mencionados considerando el aumento demográfico que trae consigo el Proyecto en evaluación, dado que este contempla la construcción de 552 viviendas y como éste se relaciona con la oferta y demanda del equipamiento educacional y de salud presentes en el área de influencia y la comuna.

94. En relación con el lineamiento Espacio público e infraestructura verde del Capítulo 4 de la DIA se solicita al Titular aclarar la superficie de áreas verdes del Proyecto toda vez que la I. Municipalidad de Buin en su Ord. N°662/2025 del 14 de julio de 2025 señala: *“se observa de igual manera un déficit conforme a lo recomendado por la OMS de 9 m2 de área verde por habitante y al estándar mínimo propuesto Consejo Nacional de Desarrollo Urbano 10 m2. En ese sentido se solicita la incorporación en el diseño especies nativas y/o de bajo consumo hídrico, además de incorporar criterios de sustentabilidad, accesibilidad universal y soluciones basadas en la naturaleza para la gestión de las aguas lluvias.”*

### **IX. Compatibilidad territorial del Proyecto**

95. Se solicita presentar los Certificado de Informaciones Previas del Anexo 1.2 de la DIA, actualizados con una antigüedad menor a 6 meses para informar sobre la compatibilidad territorial del emplazamiento del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

## X. Compromisos Ambientales Voluntarios

96. En relación con el CAV N°2 “Punto limpio en fase de operación” del Capítulo 8 de la DIA, se solicita ampliar la información respecto a la ubicación georreferenciada (cartografía), las dimensiones, personal a cargo del reciclaje, frecuencia de retiro y la capacidad máxima de los 5 contenedores considerados, junto con justificar su dimensionamiento considerando que el Proyecto contempla la construcción de 552 viviendas y 2 locales comerciales. Se sugiere utilizar el índice de producción per-cápita de residuos sólidos domiciliarios y el porcentaje por cada tipo de residuos de la comuna de Buin presentados en el “Diagnóstico y Catastro Regional de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Región Metropolitana” (SUBDERE, 2024). Además, respecto al plan de manejo de los residuos valorizables se solicita tener en consideración lo señalado por la I. Municipalidad de Buin en su Ord. N°662/2025 del 14 de julio de 2025 *“Es importante señalar y dar a conocer al mandante del presente Proyecto en pronunciamiento que el Municipio cuenta con convenio vigente de reciclaje casa a casa con el Sistema de Gestión RESIMPLE en base al cumplimiento de la ley REP 20.920, el cual realiza retiro de los residuos de envases y embalajes dentro de todo el perímetro de la zona urbana de la comuna. Por lo anterior se solicita al Titular del Proyecto considerar el sistema actual de reciclaje que posee la comuna.”*
97. Si bien en el Anexo 9.4 de la DIA, no se identifica la presencia de quirópteros en el área del Proyecto, se solicita que, en caso de detectarse la eventual presencia de quirópteros, en la fase de construcción, el Titular deberá implementar medidas disuasivas que no afecten negativamente a las especies, debiendo presentarlas y comprometerlas en el presente proceso de evaluación. Lo anterior se sustenta que, en la Región Metropolitana, es común la presencia de la especie *Tadarida brasiliensis* y, en general, de todas las especies de la familia *Molossidae*, que según bibliografía son descritas como "antropófilas" debido a su marcada preferencia por utilizar edificaciones humanas como refugio diurno en zonas urbanas y semiurbanas (Rodríguez-San Pedro A., JL Allendes, P. Carrasco-Lagos y RA. Moreno, 2014, Murciélagos de la Región Metropolitana de Santiago, Chile).
98. Se solicita al Titular analizar el paso frecuente de vehículos pesados en el acceso del Proyecto e incorporar medidas de control de tránsito, como la prohibición de estacionamiento y detención frente al Proyecto de los camiones y vehículos pesados en la fase de construcción del Proyecto, alerta con señal o baliza luminosa de entrada y salida de vehículos pesados, además de considerar el no entorpecer la ruta peatonal al ingresar o egresar cualquier tipo de vehículo a la obra. Estas medidas se deben proponer y comprometer su incorporación como compromiso ambiental voluntario. Así, se puede justificar de mejor manera que en esta fase no se generarán desvíos o cortes de tránsito o de veredas a raíz de lo mencionado.
99. En el Anexo 8 de la DIA se realiza el siguiente diagnóstico del desplazamiento: “Respecto a los problemas relacionados con el desplazamiento, de las entrevistas realizadas se desprende que, ahora que el sector se ha densificado, se generan congestión vehicular, sobre todo cerca de los colegios presente en el área de influencia, por la Av. Bajos de Matte. Estas congestiones se concentran especialmente durante el horario de mañana (07:00 a 09:00 hrs.) y por la tarde (desde las 16:00 hasta las 18:00 hrs.)”. Por lo tanto, se solicita al Titular presentar un compromiso ambiental voluntario para coordinar la circulación de los vehículos pesados en fase de construcción fuera de los horarios de los establecimientos comunitarios, sociales, educativos o deportivos que funcionan en dicho horario.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

100. Se solicita al Titular incluir en el Capítulo 8 de la DIA las charlas de inducción a los trabajadores sobre los componentes arqueología y paleontología como Compromisos Ambientales Voluntarios.

101. En función de los antecedentes entregados por el Titular en el punto 1.3.4 “Caminos de Acceso” del Capítulo 1 de la DIA, en la Tabla 1-11 “Rutas asociado al tránsito de vehículos por caminos pavimentados” del Capítulo 1 de la DIA, y el Anexo N°6 de la DIA, entre otros; se constata que el punto de acceso vial al predio no se conecta a rutas de la red vial MOP, sin embargo, tendrá que utilizar para su accesibilidad y conectividad parte de dicha red dentro del Área de Influencia y en el ruteo de los camiones asociados al Proyecto, particularmente durante la fase de construcción. Dado lo anterior se solicita:

- a) Que los camiones involucrados posean en las puertas de la cabina y en la parte posterior del vehículo letreros de al menos 30 [cm] de alto, donde se identifique N° de camión, Nombre de la obra, y el Teléfono y/o Dirección electrónica de contacto. Lo anterior, para que quienes utilicen las vías señaladas puedan comunicarse con el Titular del Proyecto y los servicios correspondientes cuando se produzcan problemas en el transporte de materiales o residuos u otras situaciones que puedan perturbar la normal circulación vial.
- b) Relativo a lo anterior se solicita al Titular poder adoptar dicha medida como un CAV, y dar control y seguimiento a la misma mediante el envío de reportes semestrales durante la fase de construcción a los servicios competentes; entre ellos el Sub-Departamento de Medio Ambiente y Territorio (SDMAT) de la Dirección Regional de Vialidad MOP RMS, incluyendo en estos el Listado de los camiones empleados con las respectivas patentes y fotografías de implementación de la medida en cada uno de ellos; más el detalle escrito y gráfico (plano) de las rutas utilizadas.

102. Considerando que el Proyecto en su fase de construcción requerirá mano de obra, se solicita al Titular presentar como CAV un plan de coordinación con la OMIL de la comuna de Buin para priorizar la contratación de mano de obra calificada y no calificada, directa o subcontratada de la comuna de Buin.

#### **XI. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto**

103. Se solicita al Titular ampliar la presentación implementando un registro que dé cuenta de los residuos generados por el Proyecto, indicando cantidades mensuales generadas que son enviadas a destino autorizado, conforme al listado “Actividades Autorizadas para Recibir y Disponer Residuos Inertes de Construcción” publicado en la página de la SEREMI de Salud RMS, lo anterior con el objeto de acreditar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a esta materia. Una vez concluida la fase de construcción deberá remitir dicho registro, con su respectiva documentación de respaldo (boleta, factura, guía de despacho, certificado de destinatario, etc.), a la Superintendencia del Medio Ambiente, según el siguiente formato u otro similar:

<b>Mes</b>	<b>Cantidad ton/mes</b>	<b>Lugar autorizado de disposición final</b>

104. Se solicita al Titular tener presente que se encuentra vigente la Ley 20.879 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que “Sanciona el transporte de desechos hacia vertederos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

*clandestinos*”, cuyo objetivo es sancionar a quien encargue o realice, el transporte, traslado o depósito de basuras, desechos o residuos de cualquier tipo, hacia o en la vía pública, sitios eriazos, en vertederos o depósitos clandestinos o ilegales, o en los bienes nacionales de uso público.

105. Se solicita al Titular tener presente que, el material de excavación correspondiente a tierra, piedras, rocas, tosca de cerro, escarpes, capas vegetales, material integral, se puede utilizar en la misma obra, en otra obra o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, o cualquier otra, siempre que no se encuentre mezclado con algún residuo en cuyo caso, este material se debe considerar como residuo y gestionar de acuerdo a la legislación vigente; el material de excavación que no sea utilizado en las alternativas mencionadas, se puede manejar como residuo y gestionar de acuerdo a la legislación vigente.
106. En cuanto al manejo y gestión de los residuos sólidos no peligrosos a generar en el Proyecto, se solicita al Titular en todo momento contar con un manejo ambientalmente racional de los residuos generados y fomentar la estrategia jerarquizada relativa a la gestión de residuos; por lo que se solicita gestionar los residuos que cuentan con potencial para ser valorizados, identificados por el Titular, con empresas valorizadoras y/o gestores autorizados de acuerdo con la Ley 20.920 del MMA. El orden de preferencia de manejo considera como primera alternativa la prevención en la generación de residuos, luego la reutilización, el reciclaje de los mismos o de uno o más de sus componentes y la valorización energética de los residuos, total o parcial, finalmente su eliminación.
107. Se solicita al Titular tener presente que cualquier iniciativa o acción que producto del presente Proyecto pudiere eventualmente implicar algún tipo de intervención en vialidad de tuición del Ministerio de Obras Públicas (MOP), debe ser previamente presentada y aprobada por los Servicios competentes del MOP.
108. El Titular debe tener presente que debe restaurar a su estado original (o reponer en caso de que resultasen destruidas) cualquier vía, espacio público, u otra infraestructura que resultasen afectadas por faenas de construcción del Proyecto.
109. Se solicita al Titular que durante la fase de construcción del Proyecto se mantenga un adecuado aseo y ornato del espacio público que enfrenta la obra, se sugiere incorporar barrido de calles mediante barredora Industrial, a la medida propuesta de sistema de resaltos, para evitar que los camiones ensucien las vías de circulación. Cuando en dicho espacio público existan árboles y jardines, deberá mantenerlos en buenas condiciones o reponerlos si corresponde. Se solicita describir las medidas a ejecutar como un Compromiso Ambiental Voluntario.
110. En referencia al punto de Movimiento de Tierras, detallado en la descripción del Proyecto, es importante considerar la implementación de un Sistema de Control de plagas por empresas autorizadas por la autoridad sanitaria para roedores en todo el perímetro, especialmente en el que colinda a las calles públicas de circulación habitadas, para evitar presencia de roedores por parte de vecinos a raíz del movimiento de tierra.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>

**Arturo Nicolás Farías Alcaíno**  
Director/a Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región Metropolitana de Santiago

RBD/RTA

Distribución:

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes) <eva.astudillo@sea.gob.cl>

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador de PAC) <jccorales.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165957812>